

Matrimonio

Requisitos para contraer matrimonio ante el Registro Civil de las Personas de Río Negro.

¿A quién está dirigido?

A los ciudadanos interesados en contraer Matrimonio Civil.

¿Cuándo es necesario realizarlo?

A solicitud de los interesados se deberá solicitar turno con una antelación de 15 días a 30 días, dependiendo del lugar donde se realice la ceremonia.

¿Quién puede realizarlo? ¿Es personal?

Es personal. Deberán asistir ambos contrayentes al momento de la solicitud.

¿Qué necesito para hacerlo? (Documentación/Requisitos)

- Acta de Nacimiento de los contrayentes (no obligatoria).
- Documento Nacional de Identidad de los contrayentes.
- Documento Nacional de Identidad de los testigos.
- Análisis prenupciales (Hospital). [Descargar](#)
- En el caso de que declaren haber contraído matrimonio con anterioridad, acompañar, según corresponda: Acta de defunción del cónyuge anterior o Acta del matrimonio anterior con marginal de divorcio o; en su defecto, copia debidamente legalizada de la sentencia ejecutoriada que hubiera declarado la muerte presunta del cónyuge anterior.
- En caso que opten por Convención Matrimonial, presentarla con una Copia de la misma.

[Descargar Formulario](#): de Solicitud Inicial de Matrimonio y Completar.

¿En que horario se puede hacer?

De lunes a viernes de 8:00 a 12:00

¿Tiene costo?

- La LIBRETA DE FAMILIA se entrega de forma GRATUITA.
- Por cada inscripción en la libreta de familia y por cada reposición de libreta de familia extraviada, pesos ciento veinte (\$150,00). ([Descargar Boleta](#))
- Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos doscientos (\$250,00).- ([Descargar Boleta](#)).
- En cuanto a los montos de la Ley 3558, de matrimonio a domicilio, el ciudadano seguirá abonando mediante depósito en la cuenta N° 900001698 Cta. Cte. en Pesos del Bco. Patagonia o, a través de transferencia electrónica a esa misma cuenta al C.B.U. 0340250600900001698001.- C.U.I.T. 30672853431.- Se detallan a continuación las siguientes opciones (Ley 5265):

a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil.	\$750,00
b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil.	\$1.500
c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil.	

\$3.000

¿Dónde realizo el trámite?

En delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Desde aquí podrá acceder a la búsqueda de su delegación más cercana:

IMPORTANTE

Los interesados en contraer matrimonio deben cumplir los requisitos previstos en los artículos 403 al 409 del [Código Civil y Comercial de la Nación](#).